

Ay^{to} de Mad^d

1832

1^a 63-110.

Policia

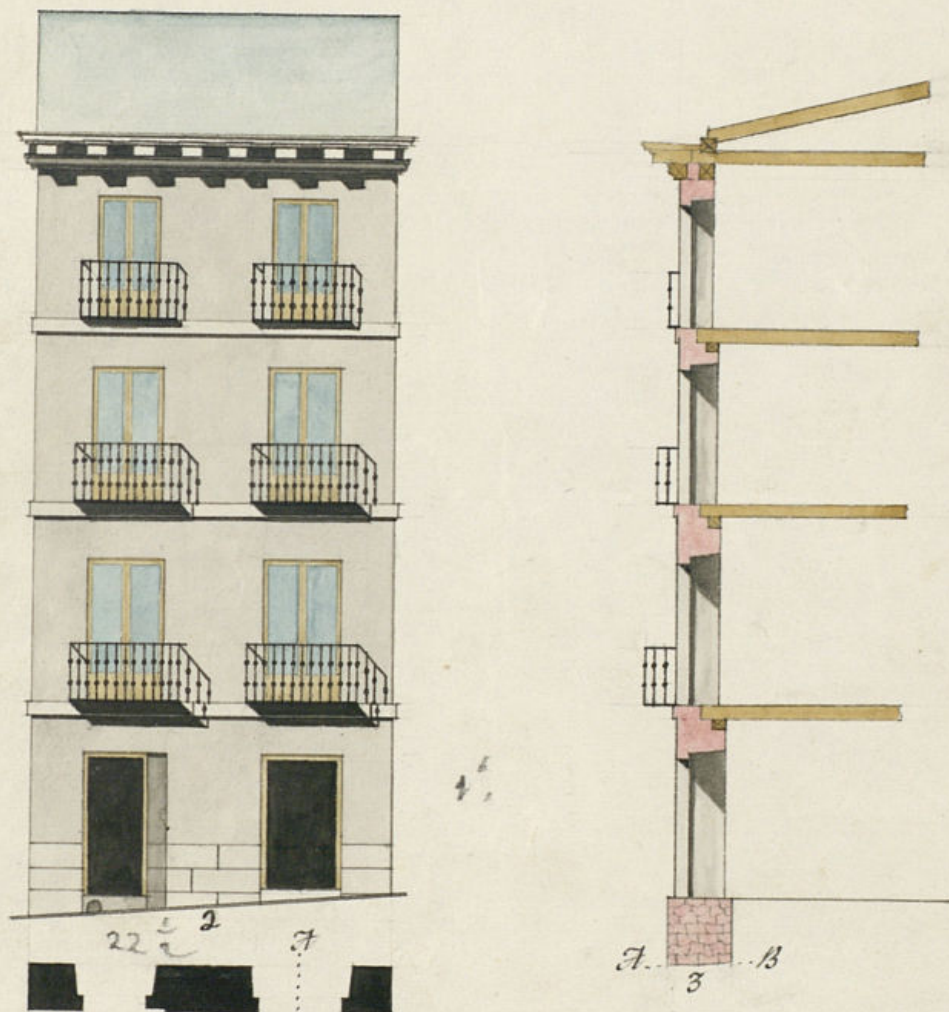
D. Benito Rozas pidiendo licencia
p^a construir de nueva planta la casa
c^a de Meson de Parades n.º 3, m.º 68

N^{ra} del Sr. Dominguez

Planta Fachada y Perfil de la Casa que seba a construir de nueva planta sita en esta Corte y su calle de Meson de Paredes señalada con el n.º 3. de la man.ª 68.

Explicacion deste Plano por num.ºs

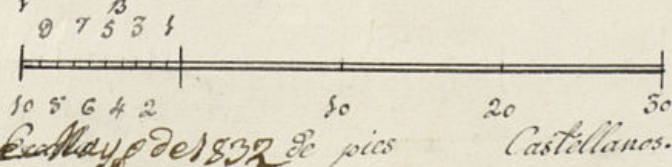
1. Planta.
2. Fachada.
3. Perfil tomado por la linea de puntos A B. de la plan.ª.



Madrid, 28 de
Abril, de 1832.

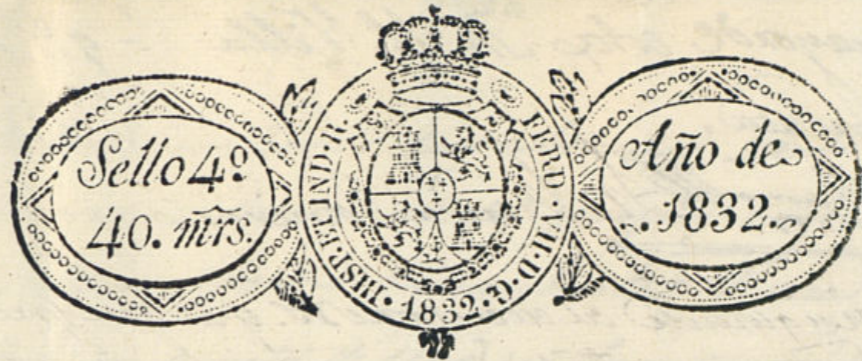
Ensamado en 26. de Mayo de 1832 de picas

Alvarado



Emeteria

Minguez



Excmo Ayuntamiento de esta C. U.

Don Benito Rozas vecino de esta corte, y dueño de una casa sita en la calle de Mosen de Paredes, señalada con el n.º 9. m.º 68. A V. E. hace presente ha determinado construirla de nueva planta con arreglo a los planos que acompaño, y bajo la Direccion de el Arquitecto que los firma, por lo que

A V. E. suplico se sirvan concederme la correspondiente licencia y mandas que el Sr. Arquitecto Mayor pare a la tra de obras, para que espere merced. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 7. de Mayo de 1832

Benito Rozas

Madrid 8 de Mayo de 1832.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.

Para el Sr. Regidor Comisario de Cuarsel p.º que oyendo al Arquitecto mayor informe lo que se le ofrezca y parezca.

Madrid 7 Mayo 9 de 1832.

Informe el Sr. Arquitecto.

to mayor de esta M. H. Villa lo q.^o se le ofrece
y parecerá.


Don Juan de Magida Comisario

Consecuente al decreto de V. y al que precede del
Exmo Ayuntamiento he visto y reconocido la aliniacion q.^o
debia observarse en la construccion de la nueva fachada q.^o
D.^o Benito Potos intenta edificar en la casa n.^o 3 de la
manz.^o 68 Calle del Tesoro de Parides, con arreglo al plan
que presenta formado por el Arqu.^o D.^o Emecio Minguet
que ha de dirigir la obra; y en su consecuencia digo: Que
dicha fachada debe establecerse en linea recta los veinte
y dos y medio pies que tiene de extension, atando por la
mano izquierda con la casa n.^o 4 y por la derecha con
la del n.^o 1.^o En cuyo supuesto no se me ofrece reparo
alguna para q.^o se sirva el Exmo Ayuntamiento conce-
der la licencia que solicita el interesado, bajo la ob-
servancia del diseño presentado, pero con las preci-
sas circunstancias de que los cimientos han de cons-
truirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena
sobre terreno firme de donde se levante quatro pies de grueso has-
ta medio pie mas bajo que el empuje del piso de la
Calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se
levantará el zocalo de cantaria de tres pies de altura lo
menos y su tiron correspondiente, resultando dos estada-
de cubiertas en el piso mas elevado de la Calle, conti-
nuandolas ^{á nivel} hasta el mas bajo, sin que falten estas en
ningun punto de la fachada; sobre el referido zocalo
y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica
de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo has-
ta la imposta del piso principal, y de la misma

fabrica en todas sus alturas, siendo los cueros de
puertas y ventanas del propio material, sin en-
tramado alguno ni umbrales de madera, retallan-
dose un cuarto de pie por lo interior en cada piso de
los superiores, de forma que resulte el piso segundo
de dos pies y tres cuartos y el tercero con igual grueso
para el asiento del alero, que sera de madera des-
cubierta compuesto de soleron, canchillos con tocadura
y corona superior moldurada y canelones de plomo u
opadeta con ventaneros que arrojan las aguas fuera
de las lomas de la acera, colocados en terminos q.^o
no vistan á plomo sobre los faroles del alumbrado,
reciviendo las boquillas, caballetes y raspadores con
yeso; las boardillas se situaran á plomo del filo in-
terior de la fachada sin antepecho volado sobre el
alero, dejando los balcones del piso principal de pie
y medio de buelo, uno los del segundo y tres cuar-
tos de pie los del tercero, teniendo de altura tres pies
y tres cuartos, y el intervalo de los balaustrados de
seis dedos, dejando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie, y mas de otro separadas del
vivo de la luz de las ventanas; en las puertas no
habrá batiente ni pedáneo que salga del filo este-
rior de la fachada, para que no impida el transito
publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior
de la posesion; en la acera se sentarían losas de pie-
dra berroqueña de medio pie de grueso y tres y me-

dio de salida labradas a escaña con puntas muy
 unidas, y bajo de una rasante, sin que en ellas pue-
 dan abrirse lumbreras horizontales a los sótanos,
 debiendo colocarse estas en las mochetas de las
 puertas ó verticales a los demás huecos de ven-
 tanales, por ultimo se rebocará la fachada de in-
 terno con arreglo a un buen orden de construc-
 cion; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla es-
 clusivam^{te} encargado de la policia en buen aspec-
 to de los edificios y de la seguridad publica, po-
 drán cuando gusten los Sres Regidores ó Consi-
 larios del Cuartel mandar que reconozca e in-
 forme sobre el estado de la obra, sin embargo q^d
 el dueño deberá dar aviso luego que este sen-
 tada la cantería p^a practicar el primer re-
 conocim^{to} segundo despues de enrasado el
 piso principal y tercero cuando se trate coronada
 la fachada con el alero, para q^d practicados con-
 te por ellos habense cumplido quanto el Excmo
 Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular.
 Madrid 26 de Mayo de 1832.

El Regidor Consero de este
 Cuartel de S. Ysidro, se con-
 firma en un todo con lo informado por el Sr. Arquitecto
 mor. de esta N. H. Villa: Sin embargo q^d se resolverá
 lo q^d sea de su superior agrado. M. 23 de Mayo de
 1832. Reynaldillo Madrid 2 de Junio de

Juan. Javier de Castañeda


En su Ayuntamiento
 Concede la licencia pidiendo con arreglo a lo q^d se resuelve y se cree por certificación

D. Ramon Dominguez Sr.

Certifico que por D. Ramon Peral, dueño
 que dice ser de la casa num. 3. m. 68, 7a
 y Me del Arco de S. Andrés se presentó
 Memorial al mismo Excmo Ayuntamiento pidiendo
 licencia para construir de nueva planta
 la fachada con arreglo al Plan que
 acompañaba firmado p^o el arq^{to} gn.
 Ramon Dominguez: En su vista y de lo infor-
 mado p^o el Sr. Reg^{or} Consero del Cuartel
 y Arquitecto mayor Acordo A. P. en su
 del Excmo Ayuntamiento conceder la licencia pe-
 dida, estableciendo otra fachada en li-
 nea recta con altura y dor y medio p^o q^d
 tiene de exencion, acando por la mano
 izquierda con la casa m. 7. y por la
 otra con la del num. 1. observando el
 diseño present^o y las previas circun-
 stancias de qualos Cimientos & C. si-
 que el informe del Arq^{to} mayor ha-
 ta Me conclusiva.

Y para q^d conste y pueda dar
 fe p^o el Sr. Reg^{or} Consero de la obra doy la pre-
 sente. Madrid. ocho de Junio de mil
 ochocientos treinta y dos. J. Dominguez
 Sin otro alguno.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]